

CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (CNAE)

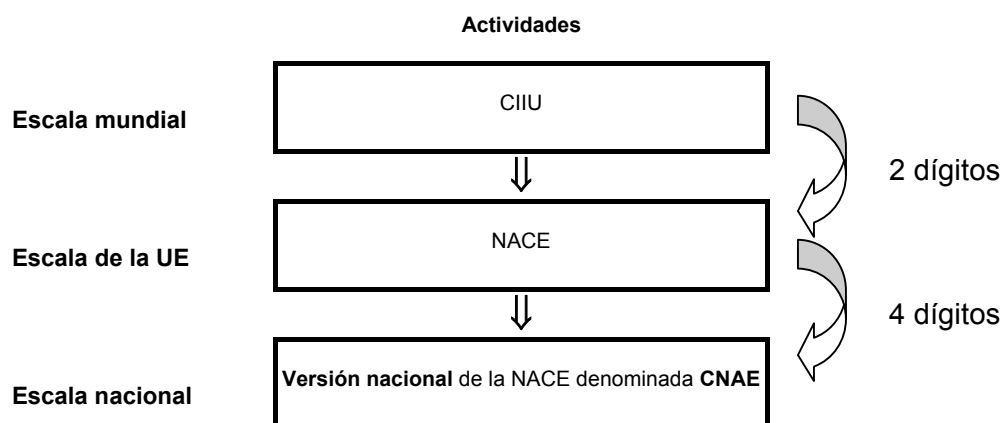
- **Clasificación Europea de Actividades Económicas NACE**

NACE es la sigla¹ utilizada para designar las sucesivas versiones de la nomenclatura estadística de actividades económicas desarrolladas por la Unión Europea desde 1970. La NACE clasifica «unidades estadísticas» relacionada con la actividad económica (empresas, establecimientos, etc.) facilitando la base para elaborar una amplia gama de estadísticas (productos, consumos, formación de capital y operaciones financieras) sobre dichas unidades.

- **Integración de las nomenclaturas a escala mundial**

En el último decenio del siglo xx tuvo lugar una revisión a fondo de las nomenclaturas estadísticas internacionales, cuyo resultado fue un sistema integrado de clasificaciones de actividades económicas y productos.

Se ha desembocado en un sistema en el que las diferentes nomenclaturas se han armonizado y relacionado a escala mundial, de la Unión Europea y nacional. El cuadro siguiente muestra la integración de las clasificaciones de actividades económicas.



- **¿Por qué se efectúan revisiones?**

Las estructuras económicas cambian, en especial debido al mayor uso de las nuevas tecnologías que generan nuevas actividades y productos, los cuales sobrepasan en importancia a actividades y productos anteriores. Así pues, dichos cambios representan un desafío constante para la compilación de nomenclaturas estadísticas. El intervalo entre las revisiones no debe ser demasiado largo, pues la adecuación de la nomenclatura disminuye con el tiempo, ni demasiado corto, pues ello afectaría negativamente a la comparabilidad de los datos en el tiempo (toda revisión de una nomenclatura, sobre todo si incluye cambios estructurales, provoca forzosamente rupturas de las series temporales).

La demanda de una nueva clasificación surge por parte de EEUU, Canadá y México, que al tener que elaborar una nueva clasificación común consideran que la actual CIU-Rev.3 se encuentra obsoleta, amén de otros problemas de concepción.

¹ NACE significa «**N**omenclatura estadística de **A**ctividades económicas de la **C**omunidad **E**uropea».

Cuando estos países firman el Tratado de Libre Comercio, se crea una zona económica común, y necesitan tener información estadística perfectamente comparable para estudios de competitividad, productividad, comercio exterior, empleo, penetración de mercado, ... entre los estados mencionados.

Una condición indispensable para cumplir estos objetivos era que los tres países tuvieran clasificaciones de actividades perfectamente comparables e interpretadas de una forma común. Esto obliga a la elaboración de una nueva clasificación de actividades económicas (NAICS), común entre los tres Estados. La situación era similar a la producida en la UE con la libre circulación de mercancías y personas.

La aparición de la NAICS supone que no haya una armonización internacional, lo que teniendo en cuenta que la economía internacional se encuentra globalizada obliga a que haya un esfuerzo entre todos los países del mundo para obtener una nueva clasificación. Por eso, el mandato de Naciones Unidas va dirigido fundamentalmente a buscar una convergencia y armonización entre todas las clasificaciones.

- **Foros internacionales para la revisión de las clasificaciones**

Existe un Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales formado por representantes de EUROSTAT, OCDE, OIT, EEUU, Canadá, ... y coordinados por la División de Estadística de Naciones Unidas que se ocupa de la gestión de las clasificaciones al nivel mundial. En el mandato de la Comisión de estadística de Naciones Unidas se encarga a este Grupo que coordine los trabajos de revisión de las clasificaciones de actividades y productos y se invita a otros países de otras economías del mundo (Japón, Mercosur, China...), para que se sumen a este foro de debate, cuestión que se ha producido.

En EUROSTAT existe un grupo de trabajo permanente para la revisión e interpretación de las clasificaciones de ámbito comunitario, lugar en el que se discutirá la revisión de la clasificaciones europeas de actividades y de productos.

- **Creación de un grupo de trabajo para la revisión de las clasificaciones económicas en el ámbito nacional**

El INE coordina un Grupo de Trabajo para el proceso de revisión de las clasificaciones de actividades y productos, en el que están representados todos los Ministerios, Banco de España y CCAA. Estos organismos trabajan de forma voluntaria en este Grupo de Trabajo. Este Grupo es el foro en el que se reciben y analizan las propuestas para el desarrollo de la versión nacional de la clasificación CNAE.

- **El Reglamento NACE; Obligatoriedad jurídica**

Los Estados miembros y la Comisión decidieron que la NACE rev. 1 debía introducirse de manera uniforme y simultánea en todos los Estados miembros. Así, el Consejo de Ministros europeo aprobó un Reglamento el 9 de octubre de 1990.

El Reglamento se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 293 de 24.10.1990 como Reglamento (CEE) nº 3037/90. El Acuerdo EEE² también incluye una referencia a la NACE rev. 1, que deben adoptar, asimismo, los países de la AELC.

Se prevé que a finales de 2006 se apruebe el Reglamento relativo a la NACE Rev.2 que incluirá las enmiendas de otros 10 Reglamentos del Consejo y Parlamento

² Espacio Económico Europeo: Acuerdo de cooperación entre la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Europeo, relativas a estadísticas comunitarias como las estadísticas coyunturales, estructurales o el Índice de Costes Laborales.

- **Real Decreto CNAE**

El Reglamento NACE permite a los Estados miembros elaborar la estadísticas económicas comunitarias con la NACE o en su defecto con una versión nacional. En España la versión de la NACE es la CNAE y se aprobará por un Real Decreto al poco tiempo de estar aprobada la NACE.

Madrid, 6 de marzo de 2006